### PINTOS DE SUSCRICION

Manaro : en la Administración de la Gacera. Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Provincias: en las Tesorerias de Bacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobre res de facil cobro.
Los anuncios y esclaraciones se reciben en dicha Admi-

cherración de la Gacara da Madan, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos. En la misma Oficina se hattan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



### PRECIOS DE SUSCRICION

Acould	Por un mes. Pesetta.	Ę
Provincias, inclusas das islas) Baeranza y Cenariad	Por tres meses	20
ULTHANAR	Por tres meses	30
ELTRANIERO	Por tres meses	40

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiondose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA MADRID

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

55. MM. el Rev y la Reina Regente (Q. O. G.) y du Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## CONSEJO DE ESTADO

REALES DECRETOS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, en primera y única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una el Licenciado D. Luis Trelles, en nombre de Doña Luisa Ponte Montenegro, viuda de Calderón, D. Manuel Calderón, D. Angel González Herrera y demás herederos ó causa-habientes de D. Juan Calderón Enríquez, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, representada por Mi Fiscal, sobre caducidad de un crédito:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que la Junta de la Deuda reconoció y liquidó un crédito de 2.945 escudos 570 milésimas, correspondientes al Capitán de fragata D. Juan Calderón, y procedentes de haberes que no le habían sido satisfechos, liquidación que fué aprobada en sesión de 13 de Noviembre de 1866, y se publicó esta aprobación en la GACETA de 28 de Marzo de 1867:

Que el interesado D. Juan Calderón Enríquez había autorizado en 9 de Noviembre de 1866 á D. Vicente Elices Núñez, para que en su nombre recogiera de la Tesorería de la Dirección general de la Denda pública los títulos del personal correspondientes al resultado de dicha liquidación, pero no pudo tener lugar la entrega del saldo; por no haber absoluta conformidad en el segundo apellido del referido Calderón:

Que no habiéndose completado los documentos necesarios para acreditar dicha personalidad, la Dirección de la Deuda, que había asumido las facultades de la antigua Junta, en vista de lo que disponen las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876, declaró caducado el expresado crédito en 21 de Octubre de 1881, publicándose en la GACETA de 8 de Marzo de 1882:

Que D. Luis de Trelles y Noguerol, Abogado del Colegio de Madrid, en nombre de los causa-habientes de D. Juan Calderón, solicitó en 15 de Septiembre siguiente (1882) la entrega de los títulos de la Deuda pública correspondientes á los sueldos no percibidos por el causante de sus representados en la época que estuvo en servicio activo, solicitud que no pudo ser resuelta por la Dirección de la Deuda por haber recaído ya la declaración de caducidad, según el acuerdo de la Dirección de la Deuda de 10 de Octubre:

Que enterado de este acuerdo, D. Luis Trelles en 16 del propio mes de Octubre, se alzó del de caducidad en instancia de 14 de Noviembre siguiente, suplicando la revocación de las providencias contrarias, y que se mandasen entregar los títulos al apoderado, mejorando lo resuelto por la Junta y Dirección general de la Deuda, conforme á lo declarado por el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de Enero de 1875, por las Reales Ordenes de 12 de Mayo y 14 de Julio de 1867 y por el Real decreto-sentencia de 14 de Julio de 1881, publicado en la GACETA de 8 de Octubre, y por Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Agosto de 1883, publicada en la Gaceta de 30 de Otubre siguiente, de conformidad con lo

propuesto por la Dirección general delo Contencioso del Estado, se desestimó el recurso de alzada, como interpuesto fuera de tiempo hábil, y se declaró firme el acuerdo apelado:

Vistas las actuaciones contenciosas, de las que aparece:

Que el Licenciado D. Luis Trelles, en nombre de Doña Luisa Ponte y Montenegro, viuda de Calderón; de D. Manuel Calderón, D. Angel González Herrera y demás herederos ó causa habientes de D. Juan Calderón Enríquez, presentó demanda en el Consejo de Estado, que amplió después de decla rada procedente la vía contenciosa, con la pretensión de que se consulte la revocación de la anterior Real Orden de 16 de Agosto de 1883, y también el acuerdo de 21 de Octubre de 1881 dictado por la Dirección de la Deuda, mandándose en su virtud que se entreguen á los derecho-habientes de Don Juan Calderón las láminas, títulos ó valores que le pertenecen por el de 2.945 escudos 500 milésimas, ó sean 29.455 reales:

Que acompañó al escrito el testamento otorgado por Don Juan Calderón Enríquez y su esposa Doña Luisa Ponte y Montenegro en 23 de Febrero de 1870, y la GACETA de 8 de Marzo de 1882 en que se insertó el acuerdo de caducidad del crédito, adoptado por la Junta de la Deuda en 21 de Octubre

Y que emplazado Mi Fiscal, contestó pidiendo se consulte la absolución de la demanda y la confirmación de la Real Orden reclamada:

Vista la ley de 19 de Julio de 1869, que después de establecer las bases y reglas para declarar la caducidad de los créditos de la Deuda del Tesoro, lo cual compete á la Junta de dicho ramo, dice en el párrafo segundo del art. 17: «Se publicarán en la GACETA relaciones mensuales que expresen detalladamente los créditos cadacados en virtud de los acuerdos de la Junta de la Deuda»:

Visto el art. 18 de la misma ley, que dice: «Los acuerdos de la Junta declarando la caducidad de créditos, serán apelables ante el Ministerio de Hacienda durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación en la GACETA de las relaciones mensuales»:

Visto el art. 3.º de la Instrucción de 8 de Diciembre de 1869 dictada para el cumplimiento de la citada ley, que confirma lo mandado en el art. 18 de la misma respecto al plazo de un mes fiiado para apelar, y añade: «Pasado este plazo sin hacer reclamación alguna, se entenderá consentido el acuerdo de la Junta y causará estado definitivo sin ulterior recurso»:

Considerando que la reclamación que ante el Ministerio de Hacienda presentó D. Luis Trelles, en nombre de los herederos de D. Juan Calderón, contra el acuerdo de caducidad de su crédito, lo fué con fecha 16 de Octubre de 1882, y habiéndose publicado el acuerdo en la GACETA de 8 de Marzo del mismo año, había ya pasado con mucho exceso el plazo concedido para apelar:

Considerando que, por esta razón, fué ejecutorio el citado acuerdo y estuvo en su lugar la Real Orden que desestimó el recurso tardío, interpuesto contra el mismo, sin que pueda ya discutirse, como lo pretende el demandante, la legalidad ó ilegalidad con que el crédito fué caducado:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá, D. José Montero Ríos, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guerola, el Conde de las Quemadas, D. Escolástico de la Parra y D. Eusebio Page;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII. y como Reina Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por Doña Luisa Ponte y Montenegro y demás herederos de D. Juan Calderón, contra la Real Orden de 16 de Agosto de 1883, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. = MARÍA CRISTINA. = El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.=Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 2 de Diciembre de 1886.—Antonio Alcántara.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre el Doctor D. Antonio Domínguez Alfonso, que representa á Doña Juana Pereyra de la Nuez, demandante, y Mi Fiscal, en nombre de la Administración general, demandada, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Abril de 1885, denegando á la demandante la pensión de Montepío de Ministerios que solicitaba.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que, prévia Real licencia, la demandante contrajo matrimonio con el Teniente de infantería D. Estanislao Fernández y Fernández en 20 de Mayo de 1868, expresándose en la Real Orden expedida al efecto de conceder aquélla que la contrayente no optaría á los beneficios del Montepio militar, á no morir dicho Oficial en alguno de los casos de excepción pres-

Que en 2 de Enero de 1871 ascendió á Capitán Fernández y Fernández, siendo destinado en fin de Mayo de 1872 al Regimiento infantería de Gerona, y en 28 de Noviembre del mismo año fué agregado á la Dirección general del arma como Auxiliar, sin que por ello fuera dado de baja en dicho cuerpo:

Que según la hoja de servicios del interesado, en principios de 1873 fué éste nombrado Auxiliar de plantilla de la Dirección general, hasta fin de Junio del mismo año que fué baja por pase á situación de reemplazo, sirviendo después en varios batallones de reserva, hasta que en 3 de Junio de 1876 falleció en Madrid hallándose de reemplazo:

Que en 20 de Agosto de 1881 y 3 de Febrero de 1883 solicitó Doña Juana Pereyra que se le concediera la pensión de Montepio de Ministerios á que tenía derecho, por haber servido su marido en el de la Guerra antes de las disposiciones que exigían dos años de servicios en dicho Departamente para obtenerla:

Que pasado el expediente al Consejo Supremo de la Guerra, opinaron sus Fiscales que procedía otorgar á la interesada la pensión de 625 pesetas señalada en el Reglamento de Montepio militar para familias de Capitanes, abonable á la interesada desde 13 de Febrero de 1878, ó sean los cinco años anteriores á la fecha de la instincia, con deducción de la cantidad á que ascendieran las dos pagas de tocas que se le habían concedido, fundando su propuesta, en que hasta la Real Orden de 28 de Febrero de 1879 no estaba terminantemente dispuesto que fuera necesario ejercer dos años los destinos de Auxiliares del Ministerio de la Guerra para adquirir los beneficios de Montepío militar:

Que, por el contrario, el Consejo Supremo en pleno, fundándose en que el causante de la interesada no había servido en el Ministerio los dos años que exige el art. 14 de la ley de 25 de Julio de 1855, obligatoria desde su promulgación, fué de dictamen que Doña Juana Pereyra carecía de derecho á la pensión que solicitaba:

Que en igual sentido informó la Sección de Guerra y Ma rina del Consejo de Estado, y, de conformidad con ambos dictámenes, se expidió la Real Orden de 30 de Abril de 1885, resolviendo como en los mismos se proponía:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, en que

Que acompañando información de pobreza practicada ante las Autoridades militares, dedujo la interesada demanda ante el Consejo contra la anterior Real Orden, suplicando que se dejara ésta sin efecto y se le declarara el derecho á la pensión de 625 pesetas que pretendía:

Que puesto de manifiesto el expediente gubernativo á la interesada para que pudiera ampliar el recurso, nombró apud acta para representarla al Doctor D. Antonio Domínguez Alfonso, quien aceptó la representación y renunció el derecho de ampliar:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó á la demanda pidiendo que se absuelva de ella á la Administración general y que se confirme la Real Orden impugnada:

Visto el act. 14 de la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855, según el cual, para los ascensos que desde la publicación de esta ley obtengan los empleados activos ó cesantes, servirá como sueldo regulador de las declaraciones de haber de cesantía, jubilación y Montepio el del nuevo empleo, siempre que se baya desempeñado en propiedad por espacio de dos años, con el goce del haber señalado al mismo dentro de los presupuestos respectivos:

Visto el art. 7.º del Decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, que dice: «Ningún sueldo militar puede servir de tipo regulador en las clasificaciones civites que hayan de producir declaraciones por razón de cesantías, jubilaciones, viudedades y orfandades civiles, sino el mayor desempeñado por dos años

Considerando que el art. 14 de la ley de 1855 antes citado exige, para obtener pensión de Montepio, que el causante haya servido por espacio de dos años su destino, porque no estima como regulador sino el sueldo asignado en el presupuesto al cargo servido en propiedad por dos años, circunstancias que no concurren en el caso presente, pues D. Estanislao Fernández ha desempeñado sólo durante seis meses la plaza de Auxiliar del Ministerio de la Guerra:

Considerando que la interesada no puede alegar que su causante disfrutara por más de dos años el sueldo de Capitán. ya porque no le obtuvo en concepto de Auxiliar del citado Ministerio, ya porque el art. 7.º del Decreto-ley de 1868 prohibe que los sueldos militares se estimen como reguladores para las viudedades y orlandades civiles, carácter que indudablemente tiene la solicitada por Doña Juana Pereyra, como correspondiente al Montepío de Ministerios, institución meramente civil:

Y considerando que en este supuesto la Real Orden impugnada, al denegar la solicitud de la hoy demandante, resolvió conforme á derecho, y procede, por tanto, su confirma-

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Esteban Martínez, D. Juan de Cárdenas, D. Ramón de Campoamor, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá. D. Enrique de Cisneros, D. Antonio Guerola, D. Fernando Guerra, el Conde de las Quemadas, D. Eusebio Page y D. Valentín de Castro Montenegro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de Doña Juana Pereyra de la Nuez contra la Real Orden de 30 de Abril de 1885, que queda firme y

Dado en Palacio áquince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.=MARÍA CRISTINA.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.=Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución finalen la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 2 de Diciembre de 1886.-Antonio Alcántara.

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Aranceles y Valoraciones.

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 13 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercaderías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1886 la Junta de Aranceles y Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten en esta Secretaría durante el mes de Enero de 1887 las personas y corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los valores oficiales de las mercaderías. Madrid 29 de Diciembre de 1886 =El Vocal Secretario, Juan B. Sitges.

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos de intereses del cuarto trimestre de 1885 en los días 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12 de Enero próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la forma que se determina á continuación:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Día 3 de Enero de 1887.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 1

Día 4.

Renta amortizable al 4 por 160, carpetas números 1 al 200.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 201

Renta amortizable al 4 por 100, carpetas números 201 al 400. Dia 8 hasta la una de la tarde.

Renta perpetua al 4 por 100, carpetas números 401 al 600. Dia 10.

Amortizable al 4 por 180. Billetes hipotecarios de Cuba.

Inscripciones nominativas al 4 por 100.

Obras públicas y demás rentas constituídas en depósito en esta Dirección, cuyo vencimiento sea en 1.º de Enero próximo; todas las carpetas presentadas hasta el 28 del actual.

Dia 11.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 601

Día 12.

Renta perpetua al 4 por 100 interior, todas las carpetas presentadas hasta el 28 del actual.

Nota. Para el pago de intereses de inscripciones que no pertenezcan à particulares, se exigirà à los interesados la personalidad correspondiente; y el de la renta al 4 por 100 exterior se anunciarà con la debida anticipación.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.=El Director general,

Emilio Sánchez Pastor.

#### Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento de D. Joaquín Anto-nio Arias de Saavedra, último poseedor legal del título de Marqués del Moscoso, y no constando que el inmediato sucesor haya obtenido la necesaria Real carta á su favor en el mismo; en cumplimiento de lo mandado en el citado decreto-ley é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título para que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones en demanda de dicho documento en la referida dignidad al Ministerio de Gracia y Justicia, que habrá de obtenerse dentro del término de seis meses, previo pago del impuesto especial y demás derechos establecidos.

Madrid 26 de Diciembre de 1886.=El Director general. T. María Tomé.

#### Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Noviembre último.

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Francisco Luis de Retes, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por re-unir 48 años, 7 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 16 de Enero de 1884 le fueron reconocidos en concepto de cesante 45 años, 10 meses y 13 días; Director general de la Deuda pública un año, 8 meses y 9 días, y Director general de Contribuciones y de la Deuda pública un año y 22 días.

D. José González Lasala, clasificado en concepto de jubila-do con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas 3añes, 10 meses y 9 días; Ingeniero octavo de la clase de quintos 3 años, 5 meses y 16 días; Ingeniero décimoctavo de la clase

años, 5 meses y 16 días; Ingeniero décimoctavo de la clase de primeros 5 años, 10 meses y 10 días; Jefe de segunda y primera clase del referido Cuerpo de Ingenieros de Minas 20 años y 11 días, é Insector general de segunda clase de ídem 7 años, 6 meses y 6 as.

D. José de Velasca y Navarro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 18 de Junio de 1873 le fueron reconocidos en concento de cesante 31 años. 3 meses y 12 días: conocidos en concepto de cesante 31 años, 3 mezes y 12 días; Jefe de Administración de tercera claso de la Dirección y general de Propiedades y Derechos del Estado un año, un mes 13 días; Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación un año, 5 meses y 28 días; segundo Jefe de la Contaduría de la Deuda pública 2 años, 4 meses y un día; Tesorero de la misma dependencia 3 años, 10 meses y un día; Tesorero de la misma dependencia 3 años, 10 meses y un día; Inspector de Hacienda pública é Inspector de Tesorería 4 años, 7 meses y 20 días, y Director general de Rentas Estancadas, con la categoría de Jefe superior de Administración, 10

meses y 19 días. D. Emilio Almiñana y Sanmartin, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 5 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo y primero de Hagingdo de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo y primero de Hagingdo de la Contaduría general de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 9 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 9 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 9 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años, 9 meses y 3 días; Oficial octavo, cuarto, tercero, segundo periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo del periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo del Reino 2 años periodo de la Contaduría general del Reino 2 años periodo de la Contaduría del Reino 2 años periodo de la Contaduría de la Cont y primero de Hacienda de las Direcciones de Contabilidad y de Rentas 19 años y 7 meses; Jefe de Negociado de segunda cla-se, Administrador de la Fábrica de Tabacos de Gijón 2 meses y 27 días; Contador de la Fábrica de Tabacos de esta Corte 5 años, 11 meses y 4 días; Agregado á la Dirección gereral de Rentas, no se le abona este servicio con arreglo al ert. 6.º del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868; Contador de la Fábrica de Tabacos de esta Corte un año, 6 meses y 22 días; Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Rentas 4 años y 12 días, y Jefe de Administración de cuarta y tercera clase de la Ordenación de pagos de Fomento y de la Secretaría

del Ministerio de Hacienda 2 años, 4 meses y 24 días. Don Antonio Sierra y Sotilio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por re-unir 39 años, 11 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente del Resguardo de Cádiz, no se le abona por kaberle servido siendo de menor edad; Escribiente de la Comisión de liquidación de atrases de Jerez de la Frontera 4 años y 2 meses; Oficial tercero segundo y primero de la misma Comisión en la provincia de Burgos y en la Administración de Rentas de Soria 8 meses; Oficial décimocuarto de la clase de octavos de la Dirección de Rentas y Arbitrios de amortización 6 meses y 3 días; en el Ejército 4 años, 8 meses y 27 días; Oficial de la clase de séptimos de la Contaduría general de Valores un año y 18 días; Oficial duodécimo de la clase de sextos y décimoquinto de la clase de quintor de idem 4 años, un mes y 16 días; Jefe de la Sección de Contabilidad de la provincia de Lérida 2 años y 26 días; Inspector primero de las Administraciones de Toledo y de Salamanea un año, 11 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase de Hacienda pública 7 años y 28 días; Agregado a las Secciones temporales de atrasos del Tribunal de Cuentas 3 años, 11 meses y 9 días; Jefe de la Intervención de la Administración Económica de Avila 9 meses y 14 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase de la Dirección general del Tesoro de las Intervenciones de Hacienda de Teruel y Ciudad Real

de las Intervenciones de Hacienda de Teruel y Ciudad Real 5 años, 5 mesos y 21 días, y se le abonan como cesante por supresión 3 años, 4 meses y 17 días.

D. José María Abeia Pinzón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 3 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Ronda 24 años, 3 meses y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

y 5 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Francisco Fano y Riestra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Ciases pasivas, con fecha 16 de Marzo de 1866, le fueron reconocidos en concepto de cesante 20 años y 14 días; Oficial segundo, tercero y primero de Hacienda pública de la Administración Económica de Huesca 16 años y 5 días, y Jefe do Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Huesca, 4 años, 6

de tercera ciase, resorero de macienda de muesca, 4 snos, o meses y 10 días.

D. Calixto Muñiz y Aroz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reuair 20 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Agente investigador de Hacienda pública de la provincia de Salemana, no se le abona con arreglo á las disposiciones le Salamanca, no se le abona con arregio á las disposiciones legales vigentes, sobre base o arranque de carrera; luferventor especial de las minas de la provincia de Málaga 5 meses; Investigador de la contribución del subsidio de varias provincias, tampoco se le abonan estos servicios hosta que recaiga la resolución favorable á que se refiere el Real decreto de 9 de Mayo de 1858; Interventor especial de las minas de Almería Mayo de 1858; Interventor especial de las minas de Almeria 4 meses y 17 días; Oficial sexto y primero de la Administración de Hacienda de Almería 3 meses; Aspirante à Oficial de primera clase, Archivero de la contaduría de Castellón 2 años, 9 meses y 20 días; Fiel primero de cargas de las Salinas de Torrevieja 9 meses y 25 días; Interventor de las Salinas de Alfaques 8 meses y 18 días, y Oficial tercero, segundo y primero de varias Administraciones económicas 14 años, 11 meses y 14 días

ses y 14 días.
D. Ramón Oliveros y Alonso, rehabilitado en concepto de cesante en el disfrute del haber pasivo de 6 250 pesetas anuales que en el mismo concepto le fué ya declarado por la su-primida Junta de Pensiones civiles en sesión de 13 de Febre-ro de 1884, y por reunir 33 años, 5 meses y 23 días de servi-cios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 32 años, 7 meses y 3 días, y Director general de la Caja de Depósitos 10 meses y 20 días.

D. Antonio Gálvez Cañero, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo sante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 4 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Cetador del Pinar, Protección y Seguridad pública de Madrid au año, 10 meses y 15 días; Oficial primero de la segunda Conisaría especial de Pratección y Seguridad pública de id., queda en sus penso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado: Celador de Seguridad pública de id. 3 años 6 mestificado: Celador de Seguridad pública de id. 3 años 6 mes tificado; Celador de Seguridad pública de íd. 3 años, 6 meses y 6 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública de íd. un año, 10 meses y 23 días; Administrador de Correos de Avila un año, 6 meses y 28 días; Oficial primero, en comisión, de la Administración de Correos de Valladolid 19 días; Administrador principal de Correos de Avila, Ciudad Real y Palma 3 años y 26 días; Oficial de la clase de primeros de las Administraciones de Correos de Guadalajara y de la Central 4 años y 3 días, y Jefe de Negociado de tercera y segunda clase del referido ramo de Correos 7 años, 4 meses y 13 días.

D. José de Avila y Chas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, cuarta parte del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 18 años, 10 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismes: en el Ejército 5 años, 9 meses y 5 días; Comisario de Vigilancia de esta Corte 2 meses y 17 días; Oficial cuarto de Hacienda de la Dirección de Contabilidad 19 días; Comisionado de Carteros de la Administración Central 8 años, 7 meses y 16 días; Oficial primero, segundo y primero de Hacienda de la Dirección de Contabilidad y de la Intervención general del Estado un eño de Contabilidad y de la Intervención general del Estado un año de Contabilidad y de la Intervención general del Estado un ano y 3 meses; Aspirante de primera clase, en comisión, de la Dirección de Propiedades, no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, y Oficial quinto de la misma dependencia 2 años, 11 meses y 18 días.

D. Gregorio Bohigas y Gortázar, clasificado en concepto de cesante sia derecho á señalamiento de haber pasivo por control de control posterior é la publicación de la ley de

ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 1845. Se le reconocen 23 años, 3 meses y un presupuestos de 1845. día de servicios. Extracto de los mismos: Interventor y Administrador de los Portazgos de Peña Castillo y San Lázaro de Calatayud 3 años, 3 meses y 4 días; Fiel visitador de los derechos de Consumos de Santander 4 años, un mes y 19 días, y Oficial tercero y primero de Hacienda de íd. 15 años, 10 meses

y 8 días. D. Abundio de Moraza y Ruiz de Garabay, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior á la publicación de la ley de Presupuestos de 1845. Se le reconocen 21 años, 6 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto, tercero y Archivero de la Contaduría de Hacienda de Alava 10 años, 2 meses y 11 días; Oficial cuarto, tercero y primero de Hacienda de Zaragoza 3 años, 4 meses y 14 días, y Oficial segundo, tercero, segundo y primero de Hacienda de Zaragoza, Tarragona y Dirección general de la Caja de Depó-

sitos 7 años, 11 meses y 11 días.

D. Carlos Pinedo y Varela, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo por las mismas razones que al anterior. Se le reconocen 25 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 9 meses y 21 días; Oficial de Hacienda de la provincia de Logroño 3 años, 2 meses y 6 días; Administrador ambulante de Correos de Bilbao y Castejón, y en la Dirección general del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo, 3 años, 5 meses y 21 días, y Oficial del ramo del de la clase de cuartos, terceros y segundos de Administración civil 11 años, un mes y 8 días.

## CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Inocencio Corral y Corral, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesos, mitad del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6

meses y i días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, con fecha 20 de Febrero de 1873, le fueron reconocidos 15 años y 2 días; Aduanero del Resguardo de la Habana, no se le abona este servicio, con arreglo al art. 4.º del decreto de 21 de Abril de 1869; Aduanero preferente, tampoco se le abona, por la misma razón que el anterior, y Oficial quinto. Delador segundo del Resguardo terrestre de Cuba 6 años, 6 meses y 5 días

#### MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Amalia Núñez de Castro y Reinique, de estado viuda, huériana de D. Adolfo, Administrador que fué del Correo Central. Se le declara con derecho à volver al goce de la pensión vitabela del Tesoro de 1.875 pesetas annales que le fué concedida por acuerdo de 7 de Abril de 1874.

Dona Josefa Fernández Baeza, de estado viuda, huérfana de D. José. Administrador que fué de Rentas de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales en vez de la de 1.250 que venía disfrutando por acuerdo de 29 de Noviembre de 1873.

Doña Maria de los Santos Massa é Iribertegui, huérfana de D. Carlos, Teniente, fiscal que fué de la Audiencia de Las Palmas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Deño Victoriana Bononato Aulselo, viuda de D. Alejandro Utloa, Jese de Negociado que sué de la Administración de

Correos de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña Vicenta Dolores Cuevillas y Alvarez, viuda de Don Florentino López y Barbán, Delegado que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Gert udis y Doña María de la Concepción Bravo Villasante y Alcaraz, huérfanas de D. Manuel, Jefe de Negocia-do de segunda clase que fué de Hacienda. Se las declara con dereche à suceder à su madre Dona Florentina en el disfrute de la pensión del Montepio de Oficinas de 1.125 pesetas

Doña Margarita Ibargüen y Fernández, viuda de D. Tomás Miguel y Lloret, Juez de primera instancia que fué de Segovia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio

de Oficians de 1.125 pesetas anuales en veza de la de S75 que venía disfrutando por acuerdo de 5 de Diciembre de 1885.

Doña Mariana Feruández Prada, viuda de D. Santiago Vasco y Sarria, Tesorero que fué de Hacienda de Ciudad Real.
Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

Dona María Catalina Eulalia Gamundi, conocida con el nombre de María de los Dolores, viuda de D. Lorenzo García Martín, Oficial primero que fué de Administración civil. Se le declara con derecho à la pensión de Montepio de Correos de 950 pesetas annales.

Doña Pilar Casaprim y Peón. viuda de D. Demetrio Pérez Vigil, Secretario que fué del Gobierno civil de León. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Deña Valentina Ruiz Almansa y Romero, viuda de D. Manuel Aparicio y Parreja, Oficial de cuarta clase que fuéde Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Pujo y Pons, viuda de D. José Romeu y Sanz, Oficial de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho à la pensión vitalicia del Tesoro de

750 peseras anuales. Doña Francisca de Paula Piñar y Gamiz, viuda de D. Jacinto Cantero y Ramírez, Oficial Interventor que fué de la Fábrica de sal de Loja. Se le declara con derecho á la pensión del

Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Teresa Moreno Borrás, viuda de D. José de Bolla del
Marco, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública.

Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales en vez de la de 500 que venía disfrutando por acuerdo de 18 de Julio de 1885.

frutando per acuerdo de 18 de Jano de 1885.

Doña Enriqueta Alvarez y Sotomayor, viuda de D. Manuel Palma, Promotor fiscal que fué. Se le declara, en unión de sus hijos propios é hijastros D. Manuel María y D. Pedro Palma y Gufiéricz, Doña Euriqueta, D. Felipe, D. Eduardo y D. Manuel Ildefonso Palma y Alvarez, con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Dolores Morán Lavandera, vinda de D. Enrique María de Velasco, Auxiliar que fué de la Sècretaría del Congreso de los Diputatos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doba Olara Calvo y Berzal, viuda de D. Eladio Riesco, Secretario que fué de la Dirección de las Cabalterizas Reales. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores y Doña María del Rosario Martínez Osorio y Fernández Cameño, huérfanas de D. Eduardo, Fiel que fué de puertas de Oviedo. Se les declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 312 pesetas 50 centimos anuales.

Doña Rosa Aguado y Pérez, viuda de D. José Flores, Portero que fué de la Contaduría Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 187 pesetas 50

Deña Engracia Ugarte y Cortés, viuda de D. Juan Fernández, Aspirante á Oficial de la Administración de Correos de Granada Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío de Correos que solicita, porque los destinos que desempe-

no el causante carecen de incorporación al mismo
Doña María Francisca de Paula Cantallops y Palmer, de
estado viuda, huérfana de D. Leonardo, Jefe que fué de la doma de tiro del Real Sitio de Aranjuez. Se le declara sin derecho á pensión de Montepio, ni á la denominada del Tesoro, porque los destinos que des mpeñó el causante carecen de las condiciones que al efecto exige la ley.

#### MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Carmen Alvarez Cuervo, de estado viuda, huerfana de D. Gabriel, Intendente que fué de Hacienda pública de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 5.000 pesetas anuales.

Doña Eugenia García Arias, viuda de D. Avelino de la Peña Rucabado, Oficial segundo que fué de la Secretaría del Consejo de Administracción de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Encarnación Martínez, viuda de D. Gregorio Martínez é Ibáñez, Conserje que fué del Instituto Geográfico y Estadético de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3 000 pesetas mensuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Ayuso y Colao, huérfana de D. Juan Antonio. Oficial de quinta clase que sué de Administración civil. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas ancales que disfrutaba el causante á su fallecimien to.

Doña Amalia Sánchez, viuda de D. José Nieto Gómez, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.277 pesetas 50 céntimos anuales que d'isfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Angela Redríguez Castrillo, viuda de D. Fernando Prestel y Audino, Aspirante de segunda clase que fué de la Caja de Depósitos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 p. setas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Severina Porras y Calderón, viu la de D. Manuel Aza Barroso, Moledor de colores que fus del Museo nacional de Pintura y Escultura. Se je declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causanto á en fallaciones. causante á su fallecimiento.

Doña Felipa Marcuello Buisón, viuda de D. Mariano Collado, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento

Doña Josefa Valdovi y Sanz. viuda de D. Francisco González, Oficial primero que fué de la Secretaría de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho á dos mesadas al especto de 900 pesetas anuales que, en concepto de jubilado, disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Celestina Rivas, viuda de D. Juan Bonet, Portero que fué de la Aduana de Mahón. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Pons, viuda de D. Pedro Mascaró, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el caosante á su fallecimiento.

#### LIMOSVA DE ALMADÉN

Jerónima Catalina de la Peña, huérfana de Carlos, operario que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con dere cho á la limosna diaria de 50 céntimos. Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Vocal Secretario,

Pedro Santos. V.º B.º El Presidente, Ródenas.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción : ública.

Nota bibliográfica de la obra impresa en idioma español en el extranjero, para cuya introducción en España se autoriza á los Sres. Roger y Chernoviz, de París, con arregio à lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Diccionario de construcción y régimen de la lengua caste-

llana, por R. J. Cuervo. Tomo I. (A. B.) París A.
Roger y Chernoviz, libreres, 1886. Un volumen en 4.º á
dos columnas, LXVIII-922 páginas.
Madrid 28 de Diciembre de 1886. = El Director general, Ju-

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual. esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudica-ción en pública subasta de la construcción de la carretera de Valderas á la de Adanero a Gijan, en la provincia de Va-lladelid, cuyo presupuesto de contrata aseiende á 215.213 pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admiti an proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de olicina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y hocas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándo e al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetes en metalico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1836.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm .... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijón, en la provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujec ón á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

## (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de la Requejada á la estación de Torrelavega por el barrio de la Iglesia de Polanco, en la provincia de Santander, cuyo pre-supuesto de contrata asciende á 116.877 pesetas 13 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Seccion es de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la

Peninsula, en los mismos días v honas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que he de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en me-tálico, ó en efectos de la Liendo pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el a cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales

se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Requejada á la estación de Torrelavega por el barrio de la Iglesia de Polanco, Santander, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la construcción de las mismas, con estricta con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la construcción de las mismas, con estricta con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la construcción de las mismas, con estricta los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

#### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero, inclusa la travesía de Béjar, en la carretera de Béjar á Jindal Rodrigo por Sequeros, por su presupuesto de contrata de 321.757 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pla-nos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno ci-vel de la provincia de Salamanca. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 16.100 pesecas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se precederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886. — El Director general, J. Gallego Díaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º, inclusa la travesia de Béjar, en la carretera de Béjar à Ciudad Rodrigo por Sequesos, se compromete tomar à su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y flanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquelia en que se añada alguna cláusula.)

#### (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puen-te sobre el Almanzora, en la carretera de Puerto Lymbreras á Almeria, por su presupuesto de contrata de 132.042 pesetas y

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomerto, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo. y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 28 de Diciembre de 1886.-El Director general, J. Gallego Díaz.

D.N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte me-

Modelo de proposición.

tálica del puente sobre el Almanzora, carretera de Puerto Lumbreras á Almería (Almería), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Andarax, de la carretera de la estación de Vilches á Almería, por su presupuesto de contrata de 202.832 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pla-nos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposiçión.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el río Andarax, carretera de la estación de Vilches á Almeria (Almería), se compromete tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### MINISTERIO DE ULTRAMAR — BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Sit uación del mismo en la tarde del sábado 25 de Septiembre de 1886.

ACTIVO	ORO _ Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents	BILLETES B. E. H. Pesos, Cents.
Cartera. Hasta tres meses	9.217.823°21  1.618.470°56 1.576.500 3.945.235°48  1.346.312°20  1.483.598°45 596.288°32 132.609°53  46.507°74  19.963.375°49	5.308.457'90  46.814'07  ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	Capital. Fondo de reserva. Billetes en circulación Saneamiento de créditos Cuentas corrientes Depositos sin interés Dividendos Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda. Empréstito de 25 millones de pesos. Cuentas varias. Corresponsales. Sucursales. Tesoro, cuenta amortización y pago interés de la deudade Cuba. Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución. Recaudación de contribuciones. Intereses por vencer. Ganancias y pérdidas.	36.526'55 133.050 7.402'02 8.485.231'36 884.824'92 75.110 235.076'44 304.816 2.267'47 344.469'36 14 324'72 853.250'90 8 281'57	30.4634.088°75  551.377°87  38.666  39.7°75  44.634.342°77

Habana 25 de Septiembre de 1886.=El Contador, J. B. Carbalho=V.º B.º=El Gobernador, P. S., José Ramón de Haro.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

**DÍA** 30

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	Contral.
Aranjuez Santander San Sebastián Barcelona Mataró Cádiz Huesca Barcelona Miranda Cádiz	Joaquín Vidal.—Desengaño, 3. Francisco Valverde.—Sin señas. Ernesto García.—Caldereros, 24, segundo. Enrique Villar.—Paseo Castellana, 14, segundo. Agueda González.—Alcobendas. Villalonga.—Estación Central Telégrafos (puesto en pizarra). Medina Casa.—Columela. 8. María Ger Canos.—Sin señas. Señora de Juan.—Plaza Colón, 2. Manuel Goya.—Inspector Orden público. Regino Gil.—Lista. Matilde García.—Idem.
	Noroeste.
Tudela	Hilario Dagoz.—Eguiluz, 12, principal.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.-Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

#### Administración del Corree Central.

DÍA 29.

Cart	as detenidas por falta de franqueo ó dirección
	en este día.
Núm. 1143	Angel Renán.—Béjar.
1144	Andrés Lima. – Saratoga.
1145	Agustín Salvador.—Pontevedra.
1146	Dario de Díez.—Alcalá de Henares.
1147	Echart y Zubeldia.—Torrelavega.
1148	Florencio Zarzalejo.—Menasalbas.
1149	José Ferrá.—Larriba.
1150	Julián Satelo.—Carabanchel.
1151	José Aquilino Aranceta.—Elgueta.
1152	Mariano de la Torre.—Castelión.
1153	Manuel Calvo Idem.
1154	Rafael Gereros.—Málaga.
1155	Andrés Brecmes.—Zamora.
1156	Ignacio Llort.—Larriba.
1157	Ignacio de Diz Romero.—Sevilla.
1158	Valentín Lono.—Tudela de Duero.
1159	Venancio Alonso.—Rosinos de la Requeja
1160	Antonio Riestra.—Madrid.

Antonio Acevedo.-Idem.

Carlos Andrés de Castro.--Idem.

	Num. 1163	Daniel Rafart.—Madrid.
	1164	Dolores González.—Idem.
	1165	Domingo Villamil.—Iden
	1166	Emilio Cánovas —Idem.
-	1167	Rusebio de Olaiz.—Idem.

Eugenio de Caballero.—Idem. Eduardo Baselgas.—Idem. Epifanio María Tomé.—Idem.

Hotel de Ventas.—Idem. 1172 José Lasarte.—Idem. 1173 Juan José Dávila.—Idem. 1174José Gonzalo.—Idem.

José María Fernández.—Idem. 1175José García.—Idem. Alfredo de Zavala.—Idem. Leopoldo Laguna.—Idew.

Manuel Romero .- Idem. 1180 María Ramírez.—Idem. Marcelina Martínez.—Idem.

Pablo Iruegas.—Idem. Mercedes Torrepando.—Idem. 1183Paula Serrón.—Idem.

Rosario Monedo. -Idem. 1186 Doctor Izquierdo.—Idem. Isolina de Isaris.—Idem.

Madrid 30 de Diciembre de 1886.-El Administrador, José

#### Janta de reparación de templos de la diócesis de Zamora.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Noviembre último, se ha señalado el día 14 del próximo mes de ción en pública subasta de las obras de reparación extraordi-naria del templo parroquial de Nuez, bajo el tipo del presu-puesto de contrata, importante 9.536 pesetas 78 céntimos. La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal de esta ciu-

dad de Zamora en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, sita en dicho Palacio, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, plano y Memoria descriptiva del pro-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 476 pesetas 83 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 21 de Diciembre de 1886.—José Herrero.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Nuez, se compromete á tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Vicaria general eclesiástica.—Por el presente, y en virtud de providencia del Exemo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Vicario general eclesiástico de este Obispado, en el expediente matrimonial de Román Montero y Viana con Ciriaca Albarracín y Santa Cruz, que se instruye en la clase de pobres, se cita, llama y emplaza á Segundo Montero y Martínez, casado con María Viana y Alberto, nataral de Pastrana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hijo para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 13 de Diciembre de 1886.—Elías Sáez.

En virtud de providenc a del Exemo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Gómez y Conejo, Eleuterio Gomez y Justo Cominero, padre v abuelos respectivamente de Concepción Gómez Cominero, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referida hija y nieta el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con José Moreno y Rodríguez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Diciembre de 1886.=Romualdo de Brea.

## Juzgados de primera instancia.

MÁLAGA-ALAMEDA D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del

distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en los an-

tos juicio de concurso de acreedores seguidos en este Juzgado á bienes de Doña Josefa León Azúa, viuda de Brunetti y Don José Brunetti y Brunetti, y en la junta de acreedores que tuvo lugar el 17 de Agosto del presente año, fueron aprobadas las proposiciones de convenio hechas por los concursados, las cuales son las que á continuación se expresan:

- 1.4 Se pagará el 30 por 100 de sus respectivos créditos á los acreedores por trabajo personal ó alimenticio, los cuales hacen condonación y quita de la diferencia del 70 por 100 á favor de los concursados.
- 2.ª Se pagará el 10 por 100 de sus respectivos créditos á los acreedores comunes, los cuales condonan la diferencia á favor de los concursados, concediéndoles quita del 90 por 100.
- 3.ª Para cumplir este convenio tendrán los concursados el plazo de cuatro meses, á contar desde el día en que el auto de aprobación sea ejecutorio.
- 4.ª Los concursados no podrán enajenar la casa fonda de la Alameda por sí solos, sino con intervención, á cuyo efecto se nombrará de entre los acreedores que formen la mayoría en favor del convenio uno para interventor, el cual quede autorizado para al venderse la finca, y luego de deducido cuanto corresponda por todos conceptos al acreedor hipotecario, incautarse del resto del precio y cuidar de que se invierta en el pago de las obligaciones contraídas, atendiendo previamente á los gastos y costas comunes del concurso.

De esta cláusula se tomará razón en el Registro de la propiedad para los efectos de asegurar la intervención, y en virtud de mandamiento que se mande librar por el Juzgado en el mismo auto de aprobación del convenio.

5.ª La subasta pendiente de tres metros diarios de aguas de Torremolinos se llevará á cabo judicialmente, no obstante que haya convenio, y su importe lo recogerán los síndicos para su reintegro: igualmente podrán éstos, si quieren retener y vender otros bienes muebles en cantidad suficiente á cubrir los gastos de administración del concurso que se deban desde que se declaró éste y no estén pagados.

Y habiéndose declarado firme dicho acuerdo, se ha mandado cumplir lo prevenido en el art. 1.313 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su consecuencia se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Málaga á 27 de Noviembre de 1886. == Víctor Feijóo y Santalla.=El actuario, Rafael Witemberg Solano. 211-P

#### ONTENIENTE

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita de romate á Doña Rosa Panades Vila en las ejecutivos que contra la misma sigue an este Juzgado y por ante el que refrenda el Procurador D. L. opol lo Bonastre, en nombre de D. Joaquín Puigmoltó Latorre, sobre pago de cantidad procedente de préstamo, á fin de que dent. o de nueve días que se le conceden, á contar desde la publicación de este anuncio, se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviene; advirtiéndose que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago á la Doña Rosa Penades, por ignorarse el paradero de la misma.

Dado en Onteniente á 17 de Diciembre de 1886. = Alberto Vela y López.=Francisco Tormo. X-1156

#### VITORA

D. Antonio de Ugarte, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se han promovido diligencias á instancia de D Tiburcio Ruiz de Arachavaleta y Lafuente, vecino de esta ciudad, denunciando el extravío de un título de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, serie B, núm. 9.352 y otro de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie B, núm. 20.027, cuyo valor neminal es de 2.000 y 2.500 pesetas respectivamente, habiendo tenido lugar su extravío el 9 del actual, á las once de su mañana, desde la calle Correría al edificio que ocopa en esta ciudad la Sucorsal del Banco de España; y por auto de 22 del actual, dictado por este Juzgado, se ha declarado prohibida la negociación y transmisión de los mencionados títulos y el pago de sus cupones, así como el capital del amortizable si fuere amor-

Lo que en virtud de lo acordado en el mismo auto se anuncia á medio del presente edicto, citando al que sea actualmente tenedor de los indicados títulos, para que en término de quinco días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á u ar de su derecho.

Dado en Vitoria á 23 de Diciembre de 1836.—Antonio de Ugarte.-Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol.

## ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empiaza á Tomás Sebastián Teña y Quílez, natural de Lecera, hijo de Tomás v Úrsula, de treinta y seis años de edad, herrador, que se ausentó de dicho pueblo, donde sufría tres años de destierro. y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de que vaya á cumplir dicho destierro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y detención, conduciéndole á mi disposi-

Dada en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886.-Eustaquio de Echave Sustaeta.-Por su orden, Liborio Lorbés.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jacoba Lavilla Benedí, de treinta y tres años de edad, vecina que fué de decalitro.

esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días comparezca en la sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa formada contra la misma sobre robo; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse procedan á su busca, y de ser habida la pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1886. = Eustaquio Chave Sustaeta = Por su mandado, Manuel Sauras.

J = 3693

decalitro.

## NOTICIAS OFICIALES

ACCOMPANIES OF CANADAM STATE OF THE STATE OF

#### Compañía del ferrocarril de Langreo.

Por acuerdo del Consejo se abrirá el pago de un dividendo de 10 pesetas por acción à cuenta de los beneficios de 1886 desde el día 3 de Enero próximo en esta Dirección, Carrera de San Jerónimo, 53, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 1.º de Diciembre de 1886.— El Secretario, Aurelio

Balance general del Tranvia Urbano.

Rjercicio de 1884 à 1885.

ACTIVO	Pesetas.
ACTIVO	AT A PARTICULAR OF THE PARTICULAR PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF
Material	198.170.52
Ganades	16.081.78
Corresponsales	1.168.56
Obras de ampliación	475
Caja	
	219.320.29

aje	3.424 43
	219.320,29
PASIVO	Transition of the past of the section of the sectio
apital uan P. Gutiérrez Colomer c/a anticipouministros. fectos á pagar. anancias y pérdidas.	809 <b>:</b> 98 5:859:86
	219.320'29

## GANANCIAS Y PÉRDIDAS

GAMAHOMAS I TEMBLEAD	
Sueldos al personal, 18 personas	1 <b>8.572</b> '88 2 190
Renta del depósito de coches	700
Cuentas del guarnicionero	1.215
Idem de herraje para 35 caballos	14.058
There do 74 000 biles do pais	4.025
Idem de 74.080 kilos de paja	756
College gravas y adoquines	630
Sebos, grasas y barnices	149
	273.75
Valor renta de escritorio	1.207.50
9.095 kilos de habas y maíz	2.043.38
Gastos generales de entretenimiento de coches.	653
Ranta de un prado	150
Gas y aceite para el depósito de coches	603
Detalles de cuadra.	161
Maestro rimador de vía á coches	860
D. R. A., tenedor de libros	730
Al Abogado C. de la B., una demanda	300
Cantidad acordada para amortizar material	2,000
Ganado	$\tilde{2}.500$
Ganancius y pérdidas	115.45
Creating and T. Lordings.	210 10

	53.892'96
	ACTIVATED AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
Por producto de billetes en los coches	45.873
Por producto de suscrición mensual	
Por producto de mercancías	
Por producto de combinación de Peña-Castillo	1.620
Por producto de abonos de cuadra	
Por producto de anun ios	91,281

53.892 96

S. E. ú O.=Santander 1.º de Agosto de 1885.=V.º B.º= El Gerente, Juan P. Gutiérrez Colomer.

#### Armutanienco constituation de Martini

De los partes remitidos por la Administración principal co Masaderos públicos, Intervención del Merca lo de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los articalos de consumo en el día de a er los siguicates:

Carno de vaca, de 0.90 a 2 pesetas el kilogramo. idem de carnero, de l à 150 pesetas el kilograme Idem de ternera, de 150 a 5 pesetas el kilogramo. idero de oveja, de l'20 à 1'30 pesetas el kilogramo Despojos de cerdo, de 1 á 1 25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de l'á l'8) pesetas el kilogramo Idem fresco, de l'50 á l'75 pesetas el kilogramo. ldem en canal, de l'46 à l'50 pesetas el kilogramo. Lomo, de 250 à 3 pesetas el kilogramo. jamón, de 2.50 à 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 à 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'to à 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 à 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.00 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0.20 á 0.22 pesetas kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0°07 à 0°08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0°70 à 1°30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0°10 à 0°15 pesetas el kilogramo. Aceite, de la 1:10 penetas el litre y de 10 a 11 penetas el

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el

Reses degolladas.

Vacas, 220.—Carneros, 290.—Terneras, 56.—Cerdos, 211.— Total, 777. Su peso en kilogramos...... 65.677.

#### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'98 á 1'17 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'48 á 1'52 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo.	3.115'74
Segovia	973:58
Norte	7.587.36
Bilbao	$1.050^{\circ}31$
Aragón	$2.652 \cdot 17$
Valencia	$3.208 \cdot 25$
Mediodía	14.948'39
Ciudad Real	$1.553^{\circ}41$
Correos	196.26
Matadero de vacas	11.775.61
Idem de cerdos	7.374'85
Fábrica del gas	290'86
Arganda	76.85
TOTAL	54.803.64

Madrid 30 de Diciembre de 1886.=El Alcalde.

#### Bolsa de Madrid.

Corización oscial del día 30 de Diciembre de 1886, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS POBLICOS	Dia 29.	Dia 30.		
Ceuda perpetua al 4 per 100 interior no publicado 4 plazo.	66'45 66'35 66'60	66'20-25-30-35 66'20-25-30 fin cor. vol., cambio m. 66'175; 66'50-55 fin próx. vol.,		
no publicado pequenes.	66'30 66'45	camble m. 65'425; 66'25 fin c. vol. 66'30-25-20-35		
Idem id. al 4 por 100 exterior	80'25	80'30		
pequeños.  Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.  Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100	80°25 97°10	80'30-25-40-35-45 97'10		
anual y 1 por 100 de amortización  pequeños.  Anualidades de la isla de Cuba. (Valor	35 <b>'</b> 30 35 <b>'</b> 40	» •		
nominal corriente.)	34450	34'50		
emisión de 1886	98'40	93'40-60 93'50-60		
Banco Hipotecario.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100 anual	100470	•		
Idem id.—Cédulas al 6 por 100 anual 'Idem id.—Idem al 5 por 100 id Acciones del Banco de España	104 <b>6</b> 35 100 <b>6</b> 30 <b>391 0</b> [0	704°25 <b>1</b> 00°60-50 <b>3</b> 01 <b>0</b> (0.391°50		

#### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DANO	BEMERICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albaceto	W480	,	Logrono	0.40	
Alcoy	0.15		Lorea	0.65	1
Alicante	0.25		Lugo	6185	
Almeria	0'25	tir.	Malaga	0.20	
Avila	0.20		Murcia	0125	
Badajoz	0,40		Orense	0.35	1
Barcelona	0.12		Oviedo	0.52	
Bejar	0.25		Palencia	0.20	1
Bilbao	0.15		Palma Mall.	0.25	
Burges	0.25		Pamplona	0.40	
Caceres	0.40		Pontevedra	0.25	
Cadiz	0.12		Réus	0.15	
Cartagega	0.80		Salamanca	0.25	
Castellon	0.20		San Sebastián	0.15	
indad Real.	0'50		Santander	0.15	
ordobs	0.28		Sta. Cruz Tfe.	ĭ	
oruña	0.28		Santiago	0.12	
uenca	1.25	,	Segovia	0.25	
errol	0.52		Sevilla	0'20	
erona	0'25		Soria	0.75	
ijón	0.25		Tarragona	0 25	
ranada	0485		Teruel	0.25	1
inadalajara	0.80	,	Tal. de la R.	0.65	1
iare	0.22		Toledo	0.50	
luelva	0125		Tudela	0.56	
Juesca	0.25		Valencia	0.15	1
aéu	6.85		Valladolid	0.82	
erez Front.	0.12		Vigo	0.12	
eón	0.40		Vitoria	0.25	
Arida	0415		Zamora	0440	
inarea	0420	1 4	Zaragoza	6.12	

### Bolsus extranjeras.

DADES 99 DE DICHEMPDE DE 1886

l	PARIS 20 DR DICIEMBRE DE 1000		
The real latest Associated in Column Street, or other Designation of the latest Section 1971	Forder españeles Deuda perpetua al 4 por 100 ext. Idem id. id. interior	***	66'50. 
-	Fondos franceses (8 por 100		
	Consolidados ingleses	å	100 114.

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins., 47'65. Idem, à ocho dias vista, dins., 47'15 p. Paris, à ocho dias vista, frs., 4'97 d.

#### Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1886.

-	EORAS	ALTURA dsi bardmetro reducida d 0° y zn millimetros	TEMPERATURA y humsdad del sirs.		DIRECCION		ESTADO	
_			TERMÓM STEO					
			Sace.	Humedo- cido.	r class del vieni		de vielo.	
19 20 20	dal dia	711'66 712'02 711'20 709'85 709'50 709'91	-1'0 1'7 8'6 10'0 4 6	6 8 3 4		Idem Idem Idem Idem	ldem. ldem. Idem.	
•	Temperatu Idem minis	,	10°5 -1°8 12°3					
	Temperatu Idem id. de	tierra.	17·0 36·2 19·2					
	Temperatura máxima á ciele descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable							
	Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kiló- metros)							
	Altura id. con respecto à la media annal, à las nueve de la noche.							
	ъ							

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península à les nueve de la mañena, y en Francia é Italia à las siete, el dia 30 de Diciembre de 1886.

LOCALIDADES	Altura baromátrica 6 0° y al nivel del mar en milimetros.	en grades centesi-		1	Estado dal ciaic.	Estade de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santingo Orense Pontevedra Vigo	769'8 770'5 770'7 773'2 772'1 774'5 771'9 772'0	11'1 9'8 3 8 8'0 5'5 4'9 6'9 5'8	NO NO SO ENE. NE N N	Calma. Brisa Id. lig. Calma. Idem Idem	Lluvioso Idem Nuboso Brumoso Casi cub.°. Cubierto Despejade. Idem	
Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajoz	770'8 769'1 764'9 767'5	8'8 6'8 5'0 7'0	E NNE NE NE	Viento Brisa	Idem Idem Idem Idem	A. agit.a Tranq.a
S. Fern. (7h.) Sevilla Malaga Granada	768'4 766'7 767'7 767'2	2'9 9' <b>4</b> 12'8 6'2	NE NE NE	Iden	Brumoso Despejado. Idem Idem	Tranq."
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	767'6 765'7 765'5 763'5 763'6	14 <sup>4</sup> 2 11 <sup>4</sup> 4 12 <sup>1</sup> 0 13 <sup>4</sup> 6 8 <sup>4</sup> 6	SO   O   S	Calma. Brisa Calma.	Idemhdemhura	Rizada. Agnusia
Teruel	770'4 764'0 773'1 271'2 777'9 768'2 273'5	10'3 5'0 0:0 2:0 -5'0 3'2	NO NO O E NE SE	Viento Brisa Calma Idem Brisa Idem	Natasa Idem Idem Idem Casi desp.° Niebla Despejado. Idem	A D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
Madrid Escorial Ciudad Real . Adbacets	772.0 772.2 773.3 773.0	1.1	N0	Calma. []	Idom Idem Idem Idem Idem Idem	н Э Э
Paris Gris-Nez St. Machieu Isla d'Aix Biscritz Clemaont Porpiūta Sicie Niza	767'7 768'7 768'3 758'6 764'0 762'8	7.2	N ONO	Briss	Cubierto Idem Idem Idem Lluvioso Cubierto Lluvioso	3) 3) 6 1) 2
Roma Napoles Palermo Malta	752 <sup>1</sup> 1 751 <sup>1</sup> 2 753 <sup>1</sup> 0 754 <sup>1</sup> 4	5'5	K	Calma.	Casi desp.° Cubierto Lluvioso Idem	), D 30

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de aver, ha llovido en Bilbao, Coruña, Logroño, Oviedo, Palma, Pamplona, San Sebastián, Santander y Vi-

No faltan datos de ninguna capital.

## PARTE NO OFICIAL

## EMBECE

DE LOS REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

En 1.º—Acta de la administración del Santo Sacramento del Bautismo al Infante hijo de SS. AA. RR. los Serenisimos Sres. Infantes D. Antonio y Doña Eulalia.— Número 335.

Real decreto promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila á D. Félix Prat y La-

rran; fecha 29 de Noviembre.—Idem.
Otro jubitando á D. Manuel Yaquero y Viana, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería; fecha 29 de Noviembre.-Idem.

Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería á D. Domingo Martínez

Navarro, que lo es electo de la de San Mateo; á la de Lerma á D. Celestino de los Ríos y Córdoba, que lo es de la de Manzanares; á la de Manzanares á D. Manuel Suárez Bárcena, que lo es de Lerma; á la de Benavente á D. Ildefonso Hernández Revesado, que lo es de la de Jacn, y á esta última á D. Andrés Tormos y Alonso, que lo es de la de Benavente; fecha 29 de Noviembre.-

Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Benavente á D. Angel Hebrero y Escudero. y á otra de Avila á D. Alberto Aparicio y Ruiz; fecha 29

de Noviembre.—Idem. Otro indultando á D. Federico Diaz Palafox del resto de la pena de veintiún meses de prisión correccional, que le fué impuesta por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de estafa; fecha 29 de Noviembre. - Idem.

Otro suprimiendo la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, y creando tres Delegaciones en París, Londres y Berlín; fecha 30 de Noviembre.-

Otros nombrando Delegado de Hacienda en París á Don Juan del Peral, en Londres á D. Nicasio Emigdio Jauralde, y de Berlín á D. Antonio Alonso Sanjurjo; Interventor de la Delegación en París á D. Gustavo Elers, de la de Londres á D. Enrique Pastor y Bedoya, y de la de Berlín á Isidoro Ponte de la Hoz; fecha 30 de Noviembre.—Idem.

Otro nombrando Inspector general de Seguridad á Don Gregorio Valencia Orús; fecha 30 de Diciembre.-Idem. Real orden disponiendo que el territorio de la Diputación de Perín se agregue á la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena; fecha 30 de Noviembre.—Iden.

Otra dando las gracias á D. Carlos Strecker, de Maguncia, por el donativo de las obras de Wagner para la Escuela de Música y Declamación; fecha 19 de Noviembre.-Idem.

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado dictando reglas para la formación de las Memorias que deben reductar los Registradores en cumplimiento del Real decreto de 31 de Agosto último; fecha 15 de Noviembre.—Idem. En 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración

una competencia suscitada entre la Sala de justicia de

una competentia suscitada entre la Sala de justicia de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de Nava-rra; fecha 15 de Noviembre.— Núm. 330. Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre es-tablecimiento del juicio por Jurados para determinados delitos; fecha 18 de Noviembre.—Idem.

Proyecto à que se refiere la disposición anterior.—Idem. Reales decretos disponiendo que pesen á la sección de re-serva del Ejército el Teniente General D. Juan de Ala-

minos y Vivar y el Mariscal de Campo D. Andrés Brull y sinués; fecha t.º del actual. Idem. Otros promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Artillería D. Joaquín Bonnaser y Frontera, y al de Ins-pector Médico de segunda clase a los Subinspectores de primera D. Manuel Capdevila y Ferrer, D. Gregorio An-

drés y Espala, D. Francisco Esteve y Soriano y D. Federico Illas y Vidal; fecha 1.º del actual.—Idem.

Real orden aprobando la plantilla que le acompaña de Jefes é Inspectores de Seguridad y Vigilancia; fecha 20 de Noviembre.-Idem.

Otra confirmando en el cargo de Vigilante primero de Establecimientos penales á D. Valentín Briviesca y Andrés; fecha 20 de Noviembre.—Idem.

Relución de los empleos y recompensas otorgadas por este Ministerio en diferentes fechas.—Idem.

En 3.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitado entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia

de Arzúa; fecha 15 de Noviembre.— Núm. 337.

Otros jubilando á D. Pedro Blanco y Junquera, Fiscal electo de la Audiencia de Huelva, y á D. Ildefonso Cayuela y Mora, que lo es de la de Altea; fecha 2 del actual.—Idem.

Otros trasladando á la plaza de Ficcal de la Audiencia de Huciva á D. Eduardo Sánchez Cortés, que lo es de la de Tortosa, y á esta vagante á D. Rafael Iranzo y Bomedicto, que lo es de la de Badajoz; fecha 2 del actual.—

Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Badajoz a D. Guillermo Marín y Villaverde, y á igual plaza de la de Alten á D. Gonzalo Valdés y García; fecha 2 del actual.—*Idem*.

Otros disponiendo que el Contraalmirante D. Luis Bula y Váganaz cara an el curra de contratalmirante.

Vázquez cese en el cargo de segundo Jefe del Departa-mento de Cádiz; el de igual clase D. Florencio Montojo y Trillo cese en el de Director de Establecimientos científicos del Ministerio del ramo, y el Coronel de in-fantería de Marina D. Félix Salomón y Quintero en el de Oficial primero del Ministerio; fecha 1.º del actual.

Otros nombrando Capitán general del Departamento de Cádiz al Contraslmirante D. Florencio Montojo y Trillo, y Oficial primero del Ministerio de Marina al Coronel D. Manuel Manrique de Lara y Pazos; fecha 1.º del ac-

Otro promoviendo al empleo de Brigadier de artillería de la Armada al Coronel D. Dionisio Morquecho y Monto-jo; fecha l.º del actual. -- ldem.

Real orden declarando que sólo podrán aspirar por con-curso á las cátedras vacantes en la Escuela de Artes y Oficios los Profesores de otras Escaelas de la misma especialidad: fecha 1.º del actual.-Idem.

Otra disponiendo se inserte en la Gacera la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre en la custodia de la riqueza forestal; fecha 23 de Noviembre. -- Idem.

Relación de las concesiones de honores de Jefe superior y de Administración otorgadas por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Noviembre último.—

En 4.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley facultan-do al Gobierno para declarar fuera del curso legal las monedas anteriores al sistema vigente; fecha 30 de Noviembre.—Núm 338.

Proyecto á que se refiere la disposición auterior. — Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre admi-sión temporal en la Península é i-las Baleares de las mercancias destinadas á ser modificadas ó transforma-das por la industria nacional; fecha 30 de Noviembre.—

Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre creación de Administraciones subalternas de Hacienda; fecha 30 de Noviembre. - Idem.

Proyecto á que se refiere la disposición anterior.—Idem.

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varias transferencias de crédito en el presu-puesto del Ministerio de la Guerra de 1885-86 y otras en el de Hacienda correspondiente al actual año econó-mico; fecha 3 del actual.—Idem. Proyecto á que se refiere la disposición anterior. - Idem.

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley aprobando un suplemento de crédito y un crédito extraordinario concedidos por el Gobierno durante la últuma época de suspensión de las sesiones de Cortes; fecha 3 del ac-

Proyecto á que se refiere la disposición anterior. - Idem. Real decreto dictando reglas para procurar el más útil empleo de los créditos otorgados al Ministerio de Fomento para la construcción de nuevas obras públicas; fecha 3 del actual.—Idem.

Otro exceptuando del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas todos los contra-

tos que se celebren por la Administración durante el actual año económico; fecha 3 del actual.—Idem.

Otros relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Málaga y Valladolid à D. José Orozco García Ruiz y D. Salvador Calvo y Cacho; fecha 3 del actual —Idem.

Carvo y Cacno; recha 3 del actual — 1aem.

Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de Málaga y Valladolitá D. Antonio Pérez y Torres y D. Leovigildo Fernández de Velasco respectivamente; fecha 3 del actual.—Idem.

Otro dictando reglas para la concesión de licencias á los funcionarios públicos que presten sus servicios en las provincias de Ultramar; fecha 3 del actual.—Idem.

Real orden autorizando la modificación del plano del En-

sanche de Barcelona para la construcción del nuevo Matadero; fecha 27 de Noviembre — Idem. Otra declarando que la base 2.ª del art. 1.º del Real de-creto de 9 de Abril último se entienda en el sentido de que puedan ser miembros de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación los representantes ó apoderados constituídos por medio de poder en forma de Empresas ó Sociedades domiciliadas en territorio de otra Camara que sean españolas y vengan pagando contribución; fecha 29 de Noviembre.—Idem.

Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Policarpo Jiménez Izquierdo sobre deslinde de las lagunas de Ruidera y sus aguas; fecha 23 de Noviembre.-Idem.

En 5.—Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley ratificando el contrato celebrado con la Compañía Transatlántica española; fecha 3 del actual.—Idem. Real orden desestimando un recurso de alzada interpues-

to por D. Venancio del Barrio contra la resolución de la Junta arbitral que confirmó el adeudo por la Aduana de Irún de una partida de papel estampado con oro; fecha 12 de Noviembre.—Idem.

Otra ampliando la habilitación de la Aduana de Porto Colón (Baleares) para el despacho de toda clase de artícu-

los, excepto aguardiente, azucar y procedencias colonia-les, bacalao, petróleo y tejidos; fecha 27 de Noviem-

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.-

Orden de la Dirección general de Aduanas declarando que se hagan los reconocimientos de pataras extranjeras y se expidan los oportunos certificados con el carácter de oficio y á título gratuito; fecha 25 de Noviembre.—Idem. -Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda pa-

ra que presente à las Cortes un proyecto de ley autorizando el arrendamiento del m nopolio de la fabricación y venta del tabaco; fecha 30 de Noviembre.—Núm. 340. Proyecto a que se refiere la dispo-ición anterior.—Idem. En 7.—Real decreto determinando las condiciones en que

pueden obtener el auxilio del Gobierno las Sociedades protectoras de la inmigración de Cuba; fecha 3 del actual . - Núm. 341.

Otro exceptuando de las condiciones de subasta la construcción de un pabellón y demás obras que han de efec-tuarse para llevar á cabo la Exposición de las Islas Filipinas; fecha 19 de Noviembre. - Idem.

Real orden disponiendo que los mozos declarados sujetos à observación la deban sufrir en la forma que la ley or-dena, y sólo cuando se dicte fallo definitivo procede admitirles la redención á metálico; fecha 27 de Noviembre.—Idem.

Otra dictando reglas para el pago de las subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras; fecha 30 de Noviembre — Idem.

Orden de le Dirección de Beneficencia y Sanidad dictanreglas para la desinfección de los actual.—Idem.

Otra sobre desinfección de materias contumaces en los lazaretos sucios; fecha 3 del actual.—*Idem*.

-Reales decretos jubilando á D. Angel Moral y Alfonso, Presidente de Sala de la Audiencia de Alicante, y Don Ramón Crespo y Vicente, que lo es de la de Burgos;

focha 6 de Diciembre — Núm. 342.

Otros promoviendo á Presidente de Sala de la-Audiencía de Burgos á D. Manuel Prieto y Getino; Pre-idente de Sala de la de Alicante á D. Vicente Pereira y Novoa, y de la de Carmona á D. José Donoso y Coronado; fecha 6 del actual .- Idem.

Otros trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Huelva á D. Carlos Halcón y Mendoza; á la de Ma-gistrado de la de Santander á D. Víctor Polledo y Cue-to; á la de Teniente fiscal de la territorial de Burgos á D. Andrés Tornos y Alonso; á la de Magistrado de la de Gerona á D. Octavio Cullá y Serna; á otra de la de Tarragona á D. Joaquín Amo y Bañón; á otra de la de Manzanares á D. Salvador Sánchez y Martínez, y á otra de la de Almendralejo á D. Manuel Suárez Barcena; fecha 6 del actual. - Idem.

Real orden declarando que los mozos Juan José Sánchez Buj y Jesús Biel a y Villanueva y los que se balten en su mismo caso no deben ser nuevamente sorteados, estando á las resultas del número que les correspondió en el sorteo de 1885; fecha 7 del actual.—Idem.

Real decreto fijando los ingresos y gastos de las pose-siones españolas del Golfo de Guinea durante el corriente ano económico de 1886-87; fecha 1.º del actual.—

Orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad derogando el decreto de 15 de Julio de 1885, que prohibía la importación en Francia de los efectos de cama; fecha 7 del actual.—Idem.

Otra derogando la orden de 10 de Julio que declaró sucias las procedencias de los litorales Austro-Ilinio y Húngaro-Croato; fecha 7 del actual — Idem.

Otra declarando limpias las procedencias del Estado de Mississipi; fecha 7 del actual.—Idem.

En 9.—Reales decretos trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Lorca á D. José Elzón de la Cárcel; á la de Talavera á D. José Sebastián Méndez; á la de Ciudad Real á D. Fermin Díaz del Castillo; á la de Avila á D. Rafael Hernández Villarejo, y á la de Alicante á D. Rafael Castellanos y Moreno; fecha 6 del actual.—

Idem.

Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Jaén á D. Vicente Pérez de Celis, á otra de la Audiencia de Plasencia á D. Joaquín Sanz y de la Roma á otra de la de Albaral á D. Joaquín Sanz y de la Torre, á otra de la de Albuñol á D. Inocencio Esteban y Roldan y á otra de Lorca á D. Vicente Piñó y Vilanova; fecha 6 del actual.—Idem.
Otro creando un cuerpo político militar que se denomina-

rá Cuerpo auxiliar de oficinas militares; fecha 7 del ac-

tual.-Idem.

Circuit.—122m.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Federico Esponda y Morell cese en el cargo de Gobernador mititar de Santander y plaza de Santoña; fecha 7 del ac-

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña al Brigadier D. Pedro

Mella y Montene ro; fecha 7 del actual.—Idem.
Otro nombrando Jefe de brigada del distrito militar de
Castilla la Vieja al Brigadier D. Luis López Cordón;
fecha 7 del actual.—Idem.

Otros nombrando Delegados de Hacienda de Málaga á Don Mariano Altolaguirre; de Córdoba á D. Francisco Laborda; de Albacete á D. Juan Boi; de Jaén á D. Enrique Barrera; de Cuenca á D. José Alcalde y Fernández y de Alava á D. Enrique Muslera y Miranda; fecha 7 del actual.-Idem.

Otro declarando cesante á D. Francisco Javier Maureta, Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén; fecha 7

del actual .- Idem .

En 10.—Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Joaquín Valcarcel y Mestre, y al de Bri-dier al Coronel de Ingenieros D. José Gonzalez y Mola-da; fecha 9 del actual.—Núm. 344. Otros nombrando Vocal de la Junta especial de ingenie-

ros en la Junta superior consultiva de Guerra al Brigadier D. Luis de Castro y Diez; Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Aragón al Brigadier D. Francisco de Paz y Quevedo, y del distrito de Extremadura al de igual clase D. José Rivadulla y Lara; fecha 9 del actual.—Idem. Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Vega Baja, Puerto Rico; fecha 9 del actual.—Idem.

Real orden jubilando á D. Antonio Madrid Castillo, Registrador de la propiedad de Priego; fecha 7 del ac-

Otra mandando se provea por concurso una plaza de Profesor numerario de Adorno y Figura en la Escuela Central de Artes y Oficios; fecha 6 del actual.—Idem.
Otra aprobando el presupuesto adicional de las obras de

reforma y arreglo de locales en el Colegio de San Carlos; fecha 7 del actual.—Idem.

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en diferentes fechas.—Idem.

Relación nominal de los empleos y recompensas otorga-dos por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas.--Idem.

Orden dejando sin efecto la Real orden de 28 de Septiembre último que prohibió la entrada en España de la volatsría, pieles, trapos y demás géneros contumaces pro-gedentes de Saint-Girons, Francia; fecha 9 del actual.—

En 11.—Discursos cambiados en la solemne recepción por S. M. la Reina Regente, del nuevo Embajador del Presidente de la República francesa en esta Corte. — Nú-

Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes ún proyecto de ley con obje-to de construir un Palacio de Justicia en Barcelona; fecha 9 del actual.—Idem.

Proyecto á que se retiere la disposición anterior.—Idem Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don-José María Pulgarín, Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona; fecha 10 dei actual.—Idem.

Otros nombrando Delegado de Hacienda de Barcelona á D. Eduardo Gómez de la Torre, de Murcia a D. Maria-no García y Puig Samper, y de Almería á D. Angel Guerra; fecha 10 del actual. — Idem. Otro anulando el nombramiento de D. Ventura García

Sancho, Vecal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros; fecha 9 del actual.-

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Priego (Córdoba) á D. Antonio Calvo Serrano; fecha 7 del actual -Idem.

Otra concediendo indulto á D. Manuel Hernández y Robredo para que pueda cursar estudios en los establecimientos del Reino; fecha 5 del actual.—Idem.

Relación nominal de los empleos y recompensas otorgados por el Ministerio de la Guerra en diferentes fechas. -Idem.

Escalafón definitivo del Cuerpo de Contadores de fondos

provinciales; fecha 1.º del actual.—Idem.

En 12.—Real decreto commutando el resto de la pena de ceho años y un día de presidio mayor impuesta á Eusebio Barrio González, Rafael Espinosa Araujo, Tiburcio Morales López y Saturnino Peñas García por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de falsedad, por igual tiempo de destierro; fecha 9 del actual.-Núme-

Real orden dando de baja en el Ejército al Comisario de Guerra de regunda clase D. Adelfo Caruncho y Crosa;

fecha 9 del actual.—Idem.

Otra declarando caducada una carga de justicia de 55 pesetas, que por réditos de un capital impuesto al 2 por 100 sobre el suprimido oficio de Prebostad de Bilbao corresponde al Cabildo eclesiástico de dicha villa; fecha 30 de Noviembre.—Idem.

Otra resolviendo lo propio acerca de una carga de justicia de 47'91 pesetas de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Viana de Cega (Valladolid), corresponde á Doña María Josefa Pardo; fecha 14 de

Otra revocando un acuerdo del Gobernador de la provincia de Lérida y confirmando una providencia de aquella Comisión provincial referente á la incapacidad de D. Marcelino Llorens y D. Pedro Sobré para ser Conce-jales del Ayuntamiento de Seo de Urgel; fecha 9 del ac-

En 13.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito navel con distintivo blanco al Contraalmirante D. Francisco de Llano y de Herrera: fecha 7 del

actual.-Núm. 347.

Real orden declarando caducada una carga de justicia de 42'45 pesetas de renta anual que por el equivalente de las alcabalas de Olmos de Esgueva, Valladelid, corresponde à las Memorias de San Andrés de Gavia; fecha 14 del actual. - Iden.

Otra mandando habilitar el punto de Torre de Illeta, Alicante, para el embarque de mineral de hierro proceden-te de las minas de la Sociedad La Oriolana; fecha 27 de

Noviembre.—Idem. Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Córdoba al Ayuntamiento de Cabra; fecha 9 del

actual.-Idem. Otra confirmando la suspensión que el Gobernador de Orense impuso al Ayuntamiento de Irijo; fecha 9 del actual. - Idem.

En 14.—Real decreto mandando los individuos de inscripción marítima que han de ingresar en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra; fecha 7 del actual.— Número 348.

Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre el adendo de 30 kilogramos libritos de memorias para cartera; fecha 27 de Noviembre.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Intervent r de la Aduana de Sevilla contra lo resuelto por la Junta arbitral sobre adeudo de unos cilindros de madera para organillos; fecha 27 de Noviembro.—

Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Huelva el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de gan Bartolomé de la Torre; fecha 9 del ac-

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado dictando reglas para el es-tablecimiento del nuevo Registro de Sabadell; fecha 9

Otra confirmando la negativa del Registrador de la pro-piedad de Albacete á inscribir una escritura de préstamo hipotecario; fecha 23 de Noviembre — Idem.

En 15.—Real decreto nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña á Don Diego Carrillo de Albornoz; fecha 13 del actual.—Nú-

Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Algeciras á D. Angel Hebrero y Escudero, que servía otra en San Mateo, y á esta vacante á D. José Mora y Bessó, que servía en Algeciras; fecha 13 del actual tual.—Idem.
Otro jubilando & D. Antonio Alonso Sanjurjo, Delegado

de Hacienda de España en Berlin; fecha 14 del actual.-

Otros nombrando: Delegado de Hacienda de España en Berlín á D. Teodoro Ponte de la Hoz; Interventor de dicha Delegación á D. Rafael Hernandez Gaulón; Interventor de Hacienda de Murcia á D. Enrique Llatas, y de la de Alicante á D. Mariano Brieva; fecha 14 de Diciembre.—Idem.

Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre adeudo de unos tubos de latón; fecha 27 de Noviembre.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada y confirmando  $\epsilon l$ fallo de primera instancia sobre adeudo en la Aduana

de Huelva de unas barras de hierro para prensas hidráulicas; fecha 30 de Noviembre.—Idem.

Otra denegando la solicitud presentada por D. Juan Coll y Riera, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1885 en el pueblo de Argentona, Barcelona; fecha 9 del actual.—Idem.

Otra aprobando el presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe de la provincia de Madrid para la reparación de la acequía del Jarama; fecha 5 del actual.—Idem.

Relación de las Reales códulas de Cruces del Mérito mi-litar concedidas por el Ministerio de la Guerra en 10 de Noviembre.—ldem.

En 16.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Juan Antonio Corcuera, Gobernador civil de Valencia; fecha 15 del actual.—Número 350.

Otros nombrando Gobernadores civiles, de Valencia á D. Anibal Alvarez Osorio; de Granada á D. Eugenio Sellés, y de Sevilla á D. Autonio del Moral y López; fecha 15 del actual.—Idem.

Otro disponiendo que el Brigadier D. Gregorio Valencia y Orás cese en el cargo de Jefe de brigada del distrito de Navarra, fecha 15 del actual.

de Navarra; fecha 15 del actual.—Idem.

Otro nombrando Jese de brigada del distrito militar de Andalucía al Brigadier D. Manuel de Castro y Ruiz del Arco; fecha 15 del actual.—Idem.

Otro nombrando Director de Establecimientos científicos del Ministerio de Marina al Contraalmirante D. Juan Romero y Moreno; fecha 15 del actual. - Idem.

Otro promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Subinspector D, Joaquín So-

ler y Werie; fecha 15 del actual.—Idem.
Otro mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villarcayo (Burgos); fecha 14 del actual .- idem.

Otro nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Corte á Don Leopoldo Travesedo y Casariego; fecha 14 del actual.-

Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Valencia y mandando se rectifique por la partida 171 del Arancel el aforo de 26 kilogramos de papel dorado y recortado; fecha 30 de Noviembre.—Idem.

Otra revocando un fallo de la misma Junta arbitral, y mandando se rectifique por la partidad 15 del Arancel una partida de figuritas de yeso; fecha 30 de Noviembre.— $Id \in m$ .

Otra alzando la suspensión impuesta por el Gobernador de Orense á los Concejales de Laza y confirmándola respecto al Alcalde y Secretario; fecha 14 de Diciembre.

Otra declarando no haber lugar á resolver en el expediente de suspensión impuesta por el Gobernador de Cádiz á los Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; fecha 14 del actual.—Idem.

Otra disponiendo cómo ha de entenderse la regla 3.ª de las dictadas para llevar á cabo la conversión de las Deudas de la isla de Cuba; fecha 14 del actual. — Idem. Nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos verificados en los meses de Junio y Julio.—Idem. 17.—Reales decretos autorizando al Director general de Ar-

tillería para adquirir una grúa de 40 toneladas de potencía para la Fábrica de Trubia; 50 quintales métricos de cinc en lingotes para la Fundición de bronces de Se-villa; 1.000 quintales métricos de yeso molido para la Fábrica de Trubia, y unas parcelas de terreno para en-sanche de la Fábrica de pólvora de Murcia; fecha 15 del actual.—Num. 351.

Otro autorizando al Director general de Ingenieros para adquirir los materiales de construcción que puede ne-cesitar durante cuatro años la Comandancia del Cuerpo-

en Zaragoza; fecha 15 del actual.-Idem.

Otros autorizando al Director general de Administración militar para adquirir dos amasadoras mecánicas, una para la Factoría de la Coruña y otra para la de esta Corte, y para arrendar un edificio en Malaga con destino á Gobierno militar; fecha 15 del actual.—Idem.

Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Irún y mandando se rectifique por la partida 181 del Arancel el aforo de un artefacto de madera forrado de terciopelo para exhibir objetos de joyería; fecha 27 de Noviembre.—Idem.

Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Alicante, y mandando se rectifique por la partida 172 del Arancel el aforo de una partida de cajas de cartón; fecha 30 de Noviembre.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Miota contra un fallo de la Junta arbitral de Irún que confirmó el adeudo de unos tapetes de te-

jido de yute; fecha 30 de Noviembre.—*Idem*Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Ciudad Real al Ayuntamiento de Brazatortas;

fecha 14 del actual — Idem. Otra disponiendo se publique la Memoria balance general de las operaciones de cuenta y razón, ajustadas por las Diputaciones y Ayuntamientos en el primer trimestre del año económico vigente; fecha 2 del actual.—*Idem*. Memoria á que se refiere la Real disposición anterior.—

Real orden autorizando á D. Rufino de la Incera para establecer un depósito permanente de minerales de hierro y un muelle-embarcadero en la ría de Salía (Santander); fecha 5 del actual.—Idem.

Otra otorgando á D. José Salgado Rodríguez autorización para ocupar una faja de terreno entre la carretera de Chapa á Carril y la ría de Arosa (Pontevedra) con destino al establecimiento de un balneario; fechá 5 del actual.-Idem.

Otra mandando se provea por oposición una plaza de Ayudante de clases prácticas, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; fecha 7 del ac-

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta á nombre del Banco de España contra la Real orden de 7 de Agosto de 1882, relativa á la admisión de un expediente de partidas fallidas de la contribución industrial de Hellin, correspondiente al año económico de 1876-77; fecha 30 de Oc-

tubre.—Idem.

En 18.—Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Lucena, Córdoba; fecha 17 del actual.—Núm. 352.

Otro jubilando á D. Francisco Milla y Beltrán, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 17 del actual.—Idem.

Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de Castellón á D. Manuel Candas, D. Fran-

cisco de Sales Chordá y D. José Sánchez Esteller; fecha 17 del actual.—Idem.

Otro aprobando el presupuesto adicional formado por Don Enrique Repullés para la ampliación de los cobertizos del patio de la Bodega Modelo que se está construyen-do en el Instituto Agricola de Alfonso XII; fecha 17 del actual .- Idem .

Real orden mandando se tributen honores fúnebres de Teniente General al cadáver del Enviado Extraordinario

y Ministro Plenipotenciario de Turquía en esta Corte Sermed Effendi; fecha 17 del actual.—Idem. Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Valen-cia sobre aforo de unas partidas de barras carriles y unas placas de unión para las mismas; fecha 27 de Noviembre.—Idem. Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Irún

sobre adeudo de una partida de adornos de metal para calzado de señoras; fecha 30 de Noviembre.—Idem. Otra alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Castrelo del Valle por el Gobernador de Orense; fecha-

16 del actual.—Idem. Otra dando las gracias á D. Enrique María Repullés por su donativo para Bibliotecas populares de 20 ejemplares de la obra Efectos de los terremotos de Andalucia en las

construcciones; fecha 7 del actual.-Idem. Otra dando las gracias á D. Luis Díaz y Millán por su donativo de 30 ejemplares de la Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón; fecha 7 del actual: — Idem.

Otra admitiendo la proposición de los Sres. Neville y Compañía, de Liverpool, para el suministro de unas máquenas con destino al taller de reparaciones del puerto d-Barcelona; fecha 5 del actual.—*Idem*.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda deducida á nombre de la testamentaría de D. Francisco Goicoerrotea sobre revocación de la Real orden de 12 de Junio de 1882 relativa á indemnización por corta de pinos en los montes de Ansó; fecha 30 de Octubre.—Idem.

Orden de la Dirección general de los Registros confirmando una providencia del Registrador de la propiedad de Castellón á inscribir cierta escritura de constitución de dote; fecha 24 de Noviembre.—Idem.

Orden declarando limpias todos las procedencias del reino de Italia: fecha 16 del actual.—Idem.

En 19.—Real orden mandando que se publique y rija en las islas Filipinas el Código penal reformado para las provincias de Ultramar por la Comisión de Codificación y la lev provisional de Enjuiciamiento criminal; fecha 17 del actual.—Núm. 353.

En 20.—Real orden habilitando la playa de Moncojar, Castellon, para el desembarque de maderas del país con autorización de la Aduana de Burriana; fecha 30 de No-

viembre.—Núm. 354. Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Irún sobre adeudo y recargo de unas anillas de goma; fecha

30 de Noviembre.—Idem.
()tra anulando la suspensión impuesta por el Gobernador de Lérida á un acuerdo de la Comisión provincial sobre incapacidad de D. Buenaventura Sausá, segundo Teniente de Alcalde de Seo de Urgel, fecha 16 del actual.-

En 21.- Real decreto nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Miguel Villanueva y Gómez; fecha 20 del actual.—Núm. 355.

Real orden disponiendo que cese en el desempeño interino de la Subsecretería de la Presidencia el Jefe de Sección D. Pedro Antonio Torres de Jordi; fecha 20 del actual.—Idem.

Real decreto creando una Penitenciaría hospital en el Puerto de Santa María; fecha 13 del actual.—Idem. Otro disponiendo la construcción de un Manicomio penal destinado á reclusión y tratamiento médico de los delin-

cuentes afectados de enajenación mental; fecha 13 del

Real orden disponiendo que las Corporaciones ó particulares en cuyo poder existan inscripciones intransferi-bles emitidas á favor de fundaciones de Beneficencia particular están obligados á rendir cuenta al protectorado; fecha 9 del actual.—Idem.

Otra confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Ciudad Real al Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente; fecha 19 del actual.—Idem.

Otra resolviendo en igual sentido la suspensión del Ayuntamiento de Dos Torres, decretada por el Gobernador de Córdoba; fecha 16 del actual.—Idem.

Orras mandando que se realicen por Administración los acopios de materiales para conservación de varias carreteras; fecha 17 del actual.—Idem.

Cencesión del Regium exequatur á varios Cónsules y Agentes consulares extranjeros.—Idem.

Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por D. Miguel Núñez Rodríguez contra la Real orden de 15 de Julio de 1884, relativa á abono de pluses y premio de reenganches; fecha 30 de Octubre.—Idem.

Circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dictando reglas para combatir la plaga de la langosta, fecha 20 del actual,—Idem.

Reales decretos nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid á Don Francisco Salvá y Pont, y de la de Valladolid á D. Manuel Aragoneses y Gil; fecha 20 del actual.—Idem.

Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos á D. Eduardo Cassá y Rouvier

- y de la de Albacete á D. Ildefonso López Aranda; fecha 20 del actual.—Idem. Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Sen Meteo á D. Fmilio Castro y Almandro; á la de de San Mateo à D. Emilio Castro y Almendro; à la de Magistrado de Las Palmas à D. Miguel Durán y Lerchundi; nombrando Presidente de Sección de la de Plachundi; nombrando Presidente de Sección de la de Pla-sencia á D. Juan Bautista Esteve y Reig; trasladando de la plaza de Magistrado de la de Málaga á D. Julio Me-rino y Navarro; promoviendo á la de Magistrado de la de Jaén á D. José Ranedo y Martín, y a igual plaza en la de Benavente á D. Francisco Rueda Campesino; fecha 20 del actual.-Idem.
- Otro indultando á Benita de Torres y Menéndez del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto que la Audiencia de Toledo le impuso en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria; fecha 20 del actual.—Idem. Otro indultando á D. Eduardo Muñoz de Vaca del resto
- de la pena de doce años de inhabilitación para el cargo de Director de Establecimientos penales que le fué im-puesta por el Tribunal Supremo por el delito de infide-lidad en la custodia de presos; fecha 20 del actual.—

Real orden dictando reglas para ingresar en la escala de Aspirantes á pensión de San Hermenegildo; fecha 20

Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Gracia, provincia de Barcelona; fecha 21 del actual.—Idem.

Real orden declarando procedente la suspensión impuesta por el Gobernador de la Coruña al Ayuntamiento de

ta por el Gobernador de la Cordina al Aydintamiento de Santa María de Oza; fecha 19 del actual.—Idem.

En 23.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Mariano Montero y Cordero cese en el cargo de Gobernador militar de Ciudad Real; fecha 22 del actual.—Núm. 357.

Otros nombrando Comandante general de división de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Fechica de Cambo D. Fecha de Cambo Ciudad.

derico Esponda y Morell; Gobernador militar de Ciudad Real al Brigadier D. Vicente Serrano y Calleja; Gobernador militar de León al Brigadier D. José Alberni y Carro, y Jese de brigada del distrito militar de Navarra al Brigadier D. José Lachambre y Domínguez; secha 22 del actual.—Idem.

Otro nombrando Inspector general de Sanidad del Departamento de Cádiz al Inspector del Cuerpo D. Joaquín

Soler y Werle; fecha 22 del actual.—Idem. Otro disponiendo que D. Cristóbal Colón de la Cerda y D. Lorenzo Alvarez y Capra formen narte de la Junta creada por la ley sobre edificios del Estado; fecha 21 del actual.—Idem.

Otro reorganizando el Cuerpo especial de empleados de Establecimientos penales y cárceles; fecha 13 del ac-

Otro aprobando el reglamento para la ejecución del decreto sobre matrimonio civil en las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 21 del actual.—Idem.

Reglamento á que se refiere la disposición anterior — Idem. Circular disponiendo que los Gobernadores de las provincias den cuenta á la Dirección de Instrucción pública del número de las Escuelas de Artes y Oficios que en las mismas existan; fecha 9 del actual — *Idem*.

Real decreto setencia declarando improcedente la demanda deducida por la Administración general del Estado y en su nombre el Fiscal de S. M. contra la Real orden de 16 de Julio de 1865; fecha 30 de Octubre. — Idem.

En 24.—Real decreto jubilando á D. Luis Martos y Potestad, Consejero de Estado cesante; fecha 22 de Diciembre.-

Otro disponiendo que D. Pascual Panyagua y Alejandre, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, venga á esta Corte en comisión del servicio; fecha 13 del actual.-

Otro indultando á Bautista Serret Rivera del resto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión co-rreccional que le impuso la Audiencia de San Mateo en causa por los delitos de hurto frustrado, atentado y lesiones; fecha 20 del actual.—Idem.

Otro indultando á Miguel Pons y Casal de la mitad de la

pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Tremo le impuso en causa por el delito de denuncia falsa; fecha 20 del actual.—/dem.

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José de Llano y Guinea pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 23 del actual.—Idem. Otro (reproducido) mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Gracia (Barcelona); fecha 21 del actual.—Idem.

Otro mandando proceder á la elección de dos Diputados por el distrito de la Habana; fecha 23 del actual.-

Real orden declarando que los servicios de D. Manuel Fernández de Vega, Registrador de la propiedad de Terrox, son importantes y extraordinarios á los efectos del art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884; fe-

cha 21 dei actual.—Idem. Otra habilitando el puerto denominado Las Cuevas, en la ensenada de Altea, para el embarque de minerales y lingotes de hierro; fecha 15 del actual.—Idem.

Otra alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento de Montiel por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real; fecha 19 del actual.—Idem.

Otra mandando proceder á la subasta de los efectos pro-cedentes de la suprimida Imprenta Nacional; fecha 22 del actual.—Idem.

Otra autorizando á D. Ramón Mantilla Gutiérrez; vecino de Villagarcía, Pontevedra, para el establecimiento de una casa de haños en la playa de Las Arenas; fecha 5 del actual.—Idem.

Relación de las cédulas de Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares; fecha 17 del actual.-

Real decreto sentencia absolviendo á la Administración de la demanda presentada en nombre de D. Francisco Jover y Puig contra la Real orden de 29 de Junio de 1883 relativa á las oposiciones para la provisión de la cátedra de Patología médica de la Universidad de la Habana; fesha 15 de Noviembre.—Idem.

En 25.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de Cortes en la presente legislatura; fecha 24 del actual.-

Otro mandando proceder á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Almadán; fecha 24 del actual.—

Otros nombrando Vocales del Consejo penitenciario á D. Federico Oloriz y a D. Alberto Aguilera y Velasco; fecha 23 del actual.—Idem.

Real orden nombrando el personal que ha de componer la Comisión encargada de redactar el proyecto de ley en que se especifiquen les medios de protección contra los locos criminales; fecha 23 del actual.—Iden.

Otra declarando autorizar la circulación de los Billetes

Hipotecarios de la isla de Cuba; fecha 23 del actual.

En 23.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y la Audiencia de lo criminal de Tafalla; fecha 4 del actual.-Núm. 360.

Real orden disponiendo que se transmitan de oficio y sin exención de derechos arancelarios los expedientes que instruyen los Registradores de la propiedad para obtener la declaración de méritos en su carrera; fecha 24 de Noviembre.-Idem.

Real orden mandando publicar los programas de examen para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Geodesia; fecha 22 del actual.—Idem.

Programa á que se refiere la disposición anterior.—Idem. Real orden anulando todos los acuerdos de la Diputación provincial de Máluga.—Idem.

Otras nombrando Subdirectores de Establecimientos pena-

les á D. Miguel Clavero y Gómez, D. Anastasio Broco del Corral, D. Santiago Rodríguez Coco, D. Pedro Bruyel de la Cueva, D. Juan Antonio López y D. José Antonio Fernández, y Administradores á D. Ignacio Pando, D. Manuel González, D. Pedro Castresana y D. Lorenzo Roig; fecha 21 del actual.—*Idem*.

Otra dando las gracias á D. Mateo Pérez y González por su donativo para Bibliotecas populares de 100 ejemplares de su obra *Ejercicios de lectura*; fecha 15 del ac-

Otra nombrando Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona á D. Juan Codoñer y Blat: fecha 16 del actual.—Idem.

En 27.—Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para conceder, mediante subasta pública, la construcción y explotación de varias líneas férreas en la isla de Puerto Rico; fecha 17 del actual.—Núm. 361.

Real orden disponiendo se anuncie desde luego la subas-ta para la concesión de los ferrocarriles de Puerto Rico; fecha 17 del actual.—Idem.

Otra dictando reglas para la celebración de las referidas subastas; fecha 17 del actual.—Idem.

En 28.—Real decreto mandando que los funcionarios de la administración de justicia de Ultramar figuren en el venido en la lev de unificación las carreras judicial y fiscal; fecha 26 del actual.—Nú-

Otros mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Orense y de Diputados por los distritos de San Clemente, Corcubión y Noya; fecha 27 del actual.—Idem.

Real orden disponiendo que el tiempo servido en el Resguardo de sales, así como los demás prestados en las diversas carreras del Estado, es asimilable para los efectos de retiro; fecha 23 del actual.—Idem.

Otra liamando al servicio de las armas 55.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes actual.-Idem.

Otra nombrando Fiscal del Tribunal de oposiciones á la catedra de Agricultura y Zooteenia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago; fecha 18 del actual.—

Otra aprobando los presupuestos de unas obras en el edificio de la Universidad Central; fecha 18 del actual.-

Otra dictando reglas para la resolución de los expedientes de sustitución de los Maestros de Instrucción primaria; fecha 4 del actual.—Idem.

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Astudillo; fecha 4 del actual.—Núm. 363.

Otro jubilando á D. Fermín Camprobín y Gallardo, Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado; fecha 28 del actual.—Idem. Otro nombrando Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Estado á D. Tomás Lara y Calzadilla; fecha 28 del actual.—Idem.

Otro jubilando á D. Joaquín Celada, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada; fecha 28 del actual.

Real orden alzando la suspensión impuesta al Ayuntamiento y Secretario de Monterrey por el Gobernador de Orense; fecha 27 del actual.—Idem.

Otra alzanto la suspensión impuesta por el mismo Go-bernador á los Concejales de Ríos, mandando se ins-truya expediente de separación al Alcalde y de destitución al Secretario; fecha 27 del actual.—Idem. En 30.—Real decreto jubilando a D. José María Castellano y

Moreno, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pla-sencia; fecha 27 del actual.—Núm. 364. Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de

Plasencia á D. Antonio Elegido y Lizcano, que lo era de la de Antequera; fecha 27 del actual.—Idem, Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de

Antequera á D. Juan Bautista Esteve y Reig; fecha 27 del actual.-Idem.

Otro disponiendo que pase á la Corte en comisión del servicio D. Manuel María González Tamayo, Magistrado de la Audiencia de Colmenar Viejo; fecha 27 del actual.—Idem.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Montilla á D. Eduardo Montero y Alvarez, que lo era de la de Cangas de Onís; fecha 27 del actual.—

Otros promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audien cia de Caugas de Onís á D. Antonio Vergara y Yagüe y á otra de la Audiencia de Plasencia á D. Francisco Nogueras y Velasco; fecha 27 del actual.—Idem.

Otro indultando á Julián Oliván Daina de la pena de cadena perpetua á que le sentenció la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de falsificación; fecha 27 del actual.—Idem.

Otro indultando á Pedro de la Sota Sancha y Florencio Hervás Orquilla de la tercera parte de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que les fué impuesta

por la Audiencia de Lerma en causa por el delito de homicidio frustrado; fecha 27 del actual.—Idem.

Otros autorizando al Director general de Ingenieros para que se construya, por administración, un puente expenses de la construya. rimental de hierro, y para la adquisición de 165 quin-tales métricos 70 kilogramos de hierro laminado para las obras de la Factoría é Intendencia de Pamplona; fe-

cha 29 del actual.—Idem.
Otro nombrando Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Eduardo Bermúdez Reina; fecha 29 del actual.—Idem.

Real orden confirmando la suspensión impuesta por el Gobernador de Granada al Ayuntamiento de Ventas de

Zafarraya; fecha 27 del actual.—*Idem*.

Otra declarando que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Miguel Morlán y Gasque, Oficial del Cuerpo de Topógrafos, contra la Real orden de 23 de Junio de 1885, que le suspendió de empleo y suelde; fecha 29 del actual.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Nicolás Reculez, Director general de la Sociedad de abastecimiento de Barcelona, para alumbrar aguas subálveas del río Besós en los términos municipales de San Andrés del Palomar y Santa Coloma de Gramanet; fecha 23 del actual. — Idem.

Orden de la Junta de Aranceles y Valoraciones para que durante todo el mes de Enero puedan acercarse á su Secretaría cuantos descen contribuir á la fijación de los valores oficiales de las mercaderías; fecha 29 del actual.—Idem.

Otra de la Dirección de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias de la República del Para-

guay; fecha 29 del actual - Idem.

-Real decreto sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por los herederos de D. Juan Calderón contra la Real orden de 16 de Agosto de 1883 sobre caducidad de un crédito; fecha 15 de Noviemb — Num. 365.

Otro idem absolviendo: a Administración de la demanda interpuesta à nom. de Doña Juana Perevra de la Nuez contra la Real ordina de 30 de Abril de 1885, que denegó à la demandante la pensión de Montepio de Ministerios que solicitaba; fecha 15 de Noviembre.—Idem.

Forman parte de este número el pliego 31 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo

#### SANTOS DEL DIA

San Silve: tre, Papa y mártir, y Santa Melania. charenta Horas en la parroquia de San Millán.

#### ESPECTACULOS

TEATRO REAL - A las ocho y media. - Función 58 de abono.-Turno 1.º par.-Gi conda.

TEATRO ESPAÑOL.-A, las ocho y media.-Función 76 de abono. -Turno 1.º par. -Serie 1.ª -La vida es sueño.

THATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.— Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA. - A las ocho y media. -Turno 3.º- | Felices pascuas! - Ultramarinos. - Los demonios en el cuerno - Peláez.

TEATRO DE LA PRINCESA.-A las ocho y media-Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—La fiebre del día.— El panadizo de Lola.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y media. — Turno 3.º impar.—Retreta.—Fuegos artificiales. —El teatro nuevo. —Jugar al moscardón.

> Minnesa de los Rios, impresor.-Miguel Servet, 13. Telefone núm. 65L